

Resolución de 27 de julio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la V edición de los premios Càtedra Dona i Esport a la mejor tesis doctoral relacionada con la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte [\[Exp. CAT26-05-112-03\]](#)

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la V Edición de los premios Càtedra de Dona i Esport a la mejor Tesis Doctoral relacionada con la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publiquen en el anexo I, II y III.
3. Las ayudas se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 9290162768 y específica 20260023, por un importe de mil dos cientos euros (1.200€). Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El Rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

JOSE
MARIA|
MONTIEL|
COMPANY

Firmado
digitalmente por
JOSE MARIA|
MONTIEL|
COMPANY
Fecha: 2026.09.18
10:39:29 +02'00'

Jose Maria Montiel Company

Vicerrector de Innovación y Transferencia

ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÀTEDRA DONA I ESPORT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA MEJOR TESIS DOCTORAL RELACIONADA CON LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

1. OBJETO.

La Càtedra Dona i Esport de la Universitat de València convoca el Premio Càtedra Dona i Esport a la mejor tesis doctoral relacionada con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.

La finalidad de este premio es reconocer investigaciones doctorales que contribuyan a generar conocimiento riguroso, visibilizar desigualdades, analizar experiencias, necesidades y aportaciones de las mujeres, y fortalecer la transferencia científica, social y profesional en el sistema físico-deportivo.

El premio busca impulsar la investigación universitaria en torno a las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito físico-deportivo, desde cualquier área de conocimiento, siempre que el contenido de la tesis esté vinculado al objeto de la convocatoria.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias podrán presentarse a este premio las personas que hayan defendido y aprobado una tesis doctoral en una universidad española, cuyo contenido esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

La tesis doctoral deberá haber sido defendida y aprobada durante el curso académico 2025-2026.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos, por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios

previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La tesis doctoral deberá estar relacionada con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.
- La tesis deberá haber sido defendida y aprobada en una universidad española.
- La candidatura deberá ser presentada por la persona autora de la tesis doctoral.
- La tesis no podrá haber recibido previamente este mismo premio en ediciones anteriores de la Càtedra Dona i Esport.
- La candidatura deberá ajustarse a la documentación y al procedimiento que se establezca en la convocatoria oficial.

Con la solicitud (ANEXO II) se debe presentar la documentación siguiente:

- Copia escrita de la tesis doctoral en formato PDF.
- Certificación o documento acreditativo de la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Documento acreditativo de la calificación obtenida, si procede.
- Breve resumen de la tesis doctoral, con una extensión orientativa de entre 1.000 y 1.500 palabras, en el que se indiquen:
 - Título de la tesis.
 - Autora o autor.
 - Universidad en la que se ha defendido.
 - Programa de doctorado.
 - Dirección o codirección de la tesis.
 - Fecha de defensa.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Principales resultados.
 - Conclusiones.
 - Relación de la tesis con el objeto de la convocatoria.
 - Aportaciones al conocimiento, la intervención, la gestión, la educación, la salud, la igualdad o la transferencia en el ámbito físico-deportivo.
- Anexo III Declaración Responsable

La comisión evaluadora podrá solicitar documentación complementaria cuando sea necesario para la correcta valoración de la candidatura, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria oficial.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La documentación presentada, excepto la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO.

El plazo para presentar los trabajos será el comprendido entre el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 10 de octubre de 2026.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

5.1 Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

5.2 Órgano de evaluación.

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Càtedra de Dona i Esport, un representante de la Comisión Mixta de la Càtedra, un representante de la Conselleria de Cultura i Esport y dos profesores o profesoras de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Càtedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados a la convocatoria.

La comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos.

Los miembros de la comisión no podrán avalar a estudiantes candidatos o candidatas al premio y tampoco ser director/a del mismo.

La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurran circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

5.3 Criterios de valoración.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación serán los siguientes:

Rigor académico, científico y metodológico de la tesis doctoral	25 puntos
Originalidad de la temática, del planteamiento teórico y/o de la metodología utilizada	20 puntos
Relevancia de la tesis para el conocimiento sobre niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito físico-deportivo	20 puntos
Coherencia, profundidad y grado de elaboración de los resultados y conclusiones	15 puntos
Calidad de la fundamentación teórica, actualización bibliográfica y referencias documentales	10 puntos
Claridad expositiva, estructura, redacción y aspectos formales	10 puntos
Total	100 puntos

5.4 Desarrollo de los criterios de valoración

5.4.1 Rigor académico, científico y metodológico de la tesis doctoral. Hasta 25 puntos

Se valorará la solidez académica y científica de la investigación, la adecuación del diseño metodológico, la coherencia entre objetivos, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones, así como la calidad del análisis realizado.

5.4.2 Originalidad de la temática, del planteamiento teórico y/o de la metodología utilizada. Hasta 20 puntos

Se valorará el carácter novedoso de la tesis, la capacidad para abrir nuevas líneas de investigación, la originalidad del enfoque, la pertinencia de las preguntas de investigación y la aportación diferencial respecto a trabajos previos.

5.4.3 Relevancia de la tesis para el conocimiento sobre niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito físico-deportivo. Hasta 20 puntos

Se valorará la contribución de la tesis a la comprensión de las desigualdades, experiencias, necesidades, condiciones de participación, trayectorias, barreras, violencias, aportaciones o formas de intervención relacionadas con niñas, adolescentes y/o mujeres en la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.

5.4.4 Coherencia profundidad y grado de elaboración de los resultados y conclusiones. Hasta 15 puntos

Se valorará la calidad interpretativa de los resultados, la consistencia de las conclusiones, su relación con los objetivos planteados y su capacidad para generar conocimiento aplicable en el ámbito académico, profesional, educativo, deportivo, social o institucional.

5.4.5 Calidad de la fundamentación teórica, actualización bibliográfica y referencias documentales. Hasta 10 puntos

Se valorará la pertinencia, actualidad, amplitud y calidad de las fuentes utilizadas, así como la adecuada integración del marco teórico y del estado de la cuestión en el desarrollo de la investigación.

5.4.6 Claridad expositiva, estructura, redacción y aspectos formales. Hasta 10 puntos

Se valorará la organización general de la tesis, la claridad de la exposición, la corrección lingüística, la coherencia interna, la presentación formal y la adecuación a los estándares propios de una investigación doctoral.

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando ninguno de los trabajos propuestos alcance un mínimo de 50 puntos.

El criterio que se tendrá en cuenta en caso de empate será la nota obtenida en la tesis doctoral.

6. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria, será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se publicará, a efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón oficial, en la página web: <http://www.uv.es/catedres>.

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7. PREMIOS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport orgánica 9290162768 y específica 20260023, por un importe de mil dos cientos euros (1.200€).

Se otorgará un único premio dotado con 1.200 euros.

Al premio se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

El tutor/a o director/a del Trabajo premiado recibirá un certificado acreditativo por parte de la Càtedra en reconocimiento a su labor docente.

7.1 Obligaciones de las personas premiadas.

La persona premiada deberá aceptar formalmente el premio en los términos que establezca la convocatoria oficial.

Asimismo, se comprometerá a mencionar expresamente el Premio Càtedra Dona i Esport de la Universitat de València en aquellas actividades de difusión, publicaciones, comunicaciones, congresos, materiales o acciones derivadas directamente de la tesis premiada.

La Càtedra Dona i Esport podrá difundir el título, autoría, resumen y principales aportaciones de la tesis premiada a través de sus canales institucionales, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria oficial.

7.2 Reconocimiento a la dirección de la tesis

La dirección o codirección de la tesis doctoral premiada podrá recibir un certificado acreditativo por parte de la Càtedra Dona i Esport, en reconocimiento a su labor de dirección académica, si así se establece en la convocatoria oficial.

7.3 Publicidad.

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [\[http://tauler.uv.es\]](http://tauler.uv.es).

7.4 Compatibilidad.

Estos premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de

Subvenciones.

9. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1 Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la

Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos.

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
Título de la Tesis Doctoral: Nombre y apellidos del tutor/a de la Tesis Doctoral: Fecha de defensa: Calificación:			

Fecha y Firma

Destino: Càtedra Dona i Esport
 A/A Director de la càtedra

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la IV Edición de los premios de la Càtedra de Dona i Esport a la mejor tesis doctoral relacionada con la igualdad de género en la actividad física y el deporte.	

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
AUTORIZACIONES				
<i>Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto</i> ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.				

Firma de la persona solicitante

En València, a